

RESOLUCIÓN 279-10-CONATEL-2008

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL**

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de concesión de frecuencias a favor de MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

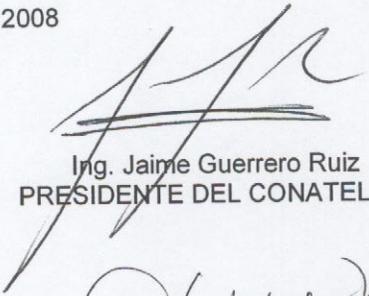
ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL. Las características técnicas del contrato son:

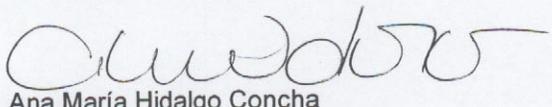
**INFORME TÉCNICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE
FRECUENCIAS PARA EL SERVICIO FIJO Y MÓVIL TERRESTRE
SISTEMA CONVENCIONAL**

DATOS DEL CONCESIONARIO:								
NOMBRE: MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL								
Código SNT: 0902976			Dirección: GUAYAQUIL, AV. PICHINCHA Y 10 DE AGOSTO, EDIFICIO MUNICIPAL					
Concesión (X)				Renovación ()				
PAGOS A EFECTUAR:								
DERECHOS DE CONCESION TOTAL DE (2) FRECUENCIAS (USD): 20.23				TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 11.43				
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:								
TIPO DE SISTEMA: PRIVADO				TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO				
NOTAS:		1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.						
ENLACE PUNTO - PUNTO I								
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:								
Nº Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Distancia del Enlace (Km)	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	14649.7500	15139.7500	3,500.00	3M50F1DJN	FULLDUPLX	8.82	20.23	11.43
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:								
Nº	Código	Provincia	Ciudad o Cantón	Dirección o Localidad		Latitud	Longitud	
1	SAB0405	GUAYAS	GUAYAQUIL	CERRO AZUL		02°09'59.47"S	79°57'18.48"W	
2	SAB0406	GUAYAS	GUAYAQUIL	PICHINCHA Y 10 DE AGOSTO, PALACIO MUNICIPAL		02°11'43.10"S	79°52'52.05"W	
CARACTERÍSTICAS DE LAS ANTENAS:								
Nº	Código	Tipo		Ganancia (dBd)	Azimut (°)	Polarización		
1	AP51262	PARABÓLICA		34.85	110	VERTICAL		
2	AP51263	PARABÓLICA		34.85	290	VERTICAL		
ESTACIONES DE ENLACE:								

Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Equipo	RNI	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Equipo	RNI
HCB4047	SAB0405	AP51262	0.063	ERICSSON MINI-LINK 15E		HCB4048	SAB0406	AP51263	0.063	ERICSSON MINI-LINK 15E	

Dado en Quito, 30 de Mayo de 2008


Ing. Jaime Guerrero Ruiz
PRESIDENTE DEL CONATEL (E)


Ab. Ana María Hidalgo Concha
SECRETARIA DEL CONATEL